



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 11001-31-87-002-2024-00019-00 - Ni. 64612

**ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC;
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA;
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN.**

ACCIONANTE: JUAN PABLO BICENTY MENDOZA – CC. 1.018.406.364

Bogotá D.C., enero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito de acción de tutela que antecede, de conformidad con la previsión contenida en el art 86 de la Constitución Nacional y de sus Decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1 del Decreto No. 1983 de 2017 que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (antes artículo 1 del Decreto 1382 de 2000), modificado por el Decreto 333 de 2021¹; se dispone ADMITIR A PREVENCIÓN la presente acción de tutela instaurada por **JUAN PABLO BICENTY MENDOZA**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en consecuencia, se dispone:

1.- Vincular en calidad de accionadas a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.- A fin de garantizar el derecho de defensa de las entidades vinculadas, se dispone CORRER traslado de la demanda, junto con sus anexos, a fin de que ejerza el derecho a la defensa de acuerdo a los hechos y pretensiones que allí se registran, por lo que deberán aportar los correspondientes soportes legales y probatorios en un término máximo de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del recibo del mismo, por el medio más expedito, so pena de que se presuman como ciertos los hechos de la demanda.

3.- Teniendo en cuenta que la acción de tutela interpuesta tiene la virtud de afectar los derechos de los demás aspirantes, **se dispone VINCULAR al trámite de la presente acción a las personas inscritas a la Convocatoria a concurso de méritos, Proceso de Selección No. 1528 de 2020 – Entidades de Orden Nacional 2020-2, para el cargo OPEC 169944, nivel jerárquico asesor, código 1020, grado 7.**

¹ "Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela".



Para el efecto correspondiente, **se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, se sirva **disponer lo pertinente para publicar en la página web de la entidad el presente auto junto con la demanda y sus anexos**, a efectos de COMUNICAR la presente determinación a los aspirantes vinculados para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la publicación se pronuncien, si es de su interés, sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de amparo.

Por Secretaría infórmese lo dispuesto en el presente auto al accionante, por el medio más expedito, teniendo en cuenta que para efectos de la notificación se registró el número telefónico 3017818784 y la dirección de correo electrónico: **pablojuan64@hotmail.com**.

Por el centro de Servicios Administrativos de estos Despachos Judiciales, líbrense las comunicaciones de rigor con las copias indicadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

CALLE 11 N° 9 - 24 PISO 09 EDIFICIO KAISER - TEL: 2 84 72 37
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 042

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Ciudad

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 11001-31-87-002-2024-00019-00 - Ni. 64612

**ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC;
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA; UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

ACCIONANTE: JUAN PABLO BICENTY MENDOZA – CC. 1.018.406.364

Cordial saludo:

Comedidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, y dispuso vincularlo a la misma en calidad de accionado.

En consecuencia, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de **un (1) día hábil**, contado a partir del recibo de este oficio, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, y presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Se advierte que de no recibirse información de su parte dentro del término fijado se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 2591 de 1991, se tendrán por ciertos los hechos expuesto por el accionante y se entrará a resolver de plano.

De igual manera, se le informa que se dispuso **VINCULAR al trámite de la presente acción a las personas inscritas a la Convocatoria a concurso de méritos, Proceso de Selección No. 1528 de 2020 – Entidades de Orden Nacional 2020-2, para el cargo OPEC 169944, nivel jerárquico asesor, código 1020, grado 7**, por tanto, se le solicita **se sirva disponer lo pertinente para publicar en la página web de la entidad el auto admisorio de la demanda y sus anexos**, a efectos de COMUNICAR la presente determinación a los aspirantes vinculados para que dentro del



término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la publicación se pronuncien, si es de su interés, sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de amparo.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
Juez

J E P M S



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

CALLE 11 N° 9 - 24 PISO 09 EDIFICIO KAISER - TEL: 2 84 72 37
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio No. 043

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co, diego.fernandez@unilibre.edu.co,
severo.parada@unilibre.edu.co, wilson.rincon@unilibre.edu.co.

Ciudad

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 11001-31-87-002-2024-00019-00 - Ni. 64612

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC;
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ACCIONANTE: JUAN PABLO BICENTY MENDOZA - CC. 1.018.406.364

Cordial saludo:

Comedidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, y dispuso vincularlo a la misma en calidad de accionado.

En consecuencia, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de **un (1) día hábil**, contado a partir del recibo de este oficio, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, y presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Se advierte que de no recibirse información de su parte dentro del término fijado se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 2591 de 1991, se tendrán por ciertos los hechos expuesto por el accionante y se entrará a resolver de plano.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

CALLE 11 N° 9 - 24 PISO 09 EDIFICIO KAISER - TEL: 2 84 72 37
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)
Oficio No. 045

URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

notificacionjudicial@contaduria.gov.co

Ciudad

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 11001-31-87-002-2024-00019-00 - Ni. 64612

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC;
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA; UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ACCIONANTE: JUAN PABLO BICENTY MENDOZA - CC. 1.018.406.364

Cordial saludo:

Comedidamente y en atención a lo dispuesto en auto de la fecha, le comunico que este Estrado Judicial admitió el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, y dispuso vincularlo a la misma en calidad de accionado.

En consecuencia, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de **un (1) día hábil**, contado a partir del recibo de este oficio, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, y presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Se advierte que de no recibirse información de su parte dentro del término fijado se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 2591 de 1991, se tendrán por ciertos los hechos expuesto por el accionante y se entrará a resolver de plano.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO PALACIOS DIAZ
Juez